



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C5M1528

Contrato para la prestación del servicio de "Control de Plagas y Fauna Nociva Urbana" que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra parte por su propio derecho **JAIME ALFONSO PUJOL FLORES**, en su carácter de persona física, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**" a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Sergio Cerda Torres, Administrador del Conjunto Durango, Roberto Fernando Haddad Silva, Administrador del Conjunto Colonia, Valentín Reyes Jiménez; Administrador del Conjunto Reforma-Toledo y Daniel Prado Gómez, Jefe del Área de Conservación de "**EL INSTITUTO**" intervienen como Administradores del presente Contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de "Control de Plagas y Fauna Nociva Urbana", solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, a través de la División de Inmuebles Centrales.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062506, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C5M1528

de folio 0000000673-2016 de fecha 04 de septiembre de 2015, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-N266-2015** con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 75 último párrafo de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 03 de noviembre de 2015, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de adjudicación del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a **"EL PROVEEDOR"** el servicio que se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.-"EL PROVEEDOR" declara, por su propio derecho, que:

II.1.- Es una persona física con actividad empresarial, relativa a servicios urbanos de fumigación, desinfección y control de plagas.

II.2.- Acredita su existencia y personalidad, mediante acta de nacimiento [REDACTED] Libro [REDACTED] Juzgado [REDACTED] año [REDACTED] y credencial para votar con fotografía expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector [REDACTED]

II.3.- Cuenta con los siguientes registros:

- Registro Federal de Contribuyentes número: [REDACTED]
- Registro Patronal IMSS: [REDACTED]

II.4.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, INFORMACION DE IDENTIFICACION OFICIAL, REGISTRO PATRONAL IMSS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

Página 2 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C5M1528

de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

II.10.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven de este instrumento jurídico, el ubicado en [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C5M1528

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio de "Control de Plagas y Fauna Nociva Urbana" para el ejercicio 2016, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad total de **\$310,344.23 (TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 23/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- El pago se realizará en Moneda Nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores en que "EL PROVEEDOR" presente previa revisión de la misma por la Administración correspondiente, dependiente de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11050, México, Distrito Federal, en un horario de 09:00 a 13:00 horas, en días hábiles, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI), así como la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, y se indique en dicha documentación el servicio prestado, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

Página 4 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C5M1528

421231-I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600 México, Distrito Federal, para la validación de dicho comprobante **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

- Original y Copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento de este contrato (póliza de fianza)
- Nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la sanción en caso de atraso en el inicio de la prestación del servicio contratado.

Para el trámite de pago en el presente contrato **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica con las especificaciones normadas por el SAT (Sistema de Administración Tributaria), para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C5M1528

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR” acepta que **“EL INSTITUTO”** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”**, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C5M1528

PLAZO.- Se requiere la contratación del servicio a partir del 04 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.

LUGAR.- La prestación del servicio se efectuará en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, mencionados en el Anexo Técnico para el control de plagas y fauna nociva urbana, el cual consistirá en realizar **6 (seis)** servicios, los cuales se llevarán a cabo en los primeros 10 (diez) días hábiles de los meses de **febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2016**, en un horario a partir de las 17:00 horas en adelante, en días hábiles, conforme al programa calendarizado establecido por **"EL PROVEEDOR"** mismo que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones adquiridas, las cuales se detallan ampliamente en los Términos y Condiciones y en el Anexo Técnico integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, en este contrato **"EL INSTITUTO"** no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente instrumento jurídico.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del Administrador del contrato, para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C5M1528

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el I.V.A. de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **"EL PROVEEDOR"** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.-GARANTÍAS.-**"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que se enumeran a continuación:

a) GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar dentro de los **2 (dos)** días hábiles siguientes a la conclusión del servicio al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C5M1528

- Garantía del producto y mano de obra: la garantía otorgada por **"EL PROVEEDOR"** comprende los productos a utilizar y mano de obra por un período de 60 (sesenta) días naturales, ambas contadas a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C5M1528

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por concepto lo cual no deberá de exceder del importe de la garantía sin considerar el IVA, hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo detallado en los Términos y Condiciones y el Anexo Técnico incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente Contrato.

Los Administradores del presente Contrato serán los responsables de calcular y aplicar las penas convencionales, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional por atraso se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios no prestados o con atraso bajo el principio de proporcionalidad.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

El monto máximo de aplicación de las penalizaciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en la presente cláusula, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra **"EL PROVEEDOR"**, respecto a las partidas o conceptos que integran el servicio objeto del presente el contrato, conforme a lo siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C5M1528

Concepto	Deducciones
Por cumplimiento parcial y deficiente a los tiempos y condiciones establecidos en el Anexo 2(dos)	2.5%

Los Administradores del presente contrato serán responsables del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de incumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.-CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo;
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C5M1528

5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima Primera del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C5M1528

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C5M1528

Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a “EL INSTITUTO” para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del contrato y a entera satisfacción del Administrador del presente Contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO” lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C5M1528

solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello o aquel que designe el área requirente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo o aquél que designe el área requirente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Acta de Adjudicación y Programa Calendarizado"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C5M1528

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **18 de noviembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES
BAÑUELOS
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"

JAIME ALFONSO PUJOL FLORES
Persona Física

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

SERGIO CERDA TORRES
Administrador del Conjunto Durango
ROBERTO FERNANDO HADDAD SILVA
Administrador del Conjunto Colonia
VALENTÍN REYES JIMÉNEZ
Administrador del Conjunto
Reforma-Toledo
DANIEL PRADO GÓMEZ
Jefe del Área de Conservación

JASS/AAL/FMC/DBQ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C5M1528

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SAN TEXO

[Handwritten signature]

Vigencia
2015

046

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACION

FOLIO: 000000673-2016

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OFICIO 10438 DEL 02/09/2015 SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA EN EL INMUEBLE A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.

Fecha Elaboración: 04/09/2015

Total Comprometido (en pesos): \$ 420,000.00
Cuenta: 42062506 SUB.SERVS.D CONSERV.BIE.INMUEB Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
420.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):												
40,330.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE,

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Gestión Presupuestaria

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2016.

Clave: 6170-009-001

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DIVISION DE GESTION
PRESUPUESTARIA
CERTIFICACION
PRESUPUESTAL

(Handwritten signature and stamp)

(Handwritten signature)

Handwritten text, possibly a signature or name, appearing as a faint, mirrored or ghosted image. The text is illegible due to low contrast and bleed-through.

Handwritten signature or initials in the bottom right corner.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C5M1528

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXO

[Handwritten signature]



ANEXUS

DIVISION DE CONTRATOS 045

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE CONSERVACIÓN

TÉRMINOS Y CONDICIONES

PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: "CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA"

1.- REQUERIMIENTOS

Se requiere contratar el Servicio de "CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA" para el control o reducción al mínimo la población de fauna nociva existente en cada una de las unidades, como se detalla en el Anexo Técnico.

2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se requiere contratar el servicio que se detalla en el Anexo Técnico.

Para lo anterior, se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal numero 0000000673-2016.

3.- FUNDAMENTO

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 28 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.- LUGAR, VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

4.1.- LUGAR

Para el servicio de "CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA", "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales mencionados en el Anexo Técnico para el control de plagas y fauna nociva urbana, el cual consistirá en realizar seis servicios, los cuales se llevaran a cabo en los primeros 10 días hábiles de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2016, en un horario a partir de las 17:00 horas en adelante, en días hábiles, conforme al programa calendarizado que deberá entregar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico, con el nombre de "programa calendarizado del servicio de control de plagas y fauna nociva urbana", para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 1° de enero, el primer lunes de febrero, tercer lunes de marzo, jueves y viernes de la semana mayor, 1° de mayo, 10 de mayo, 15 y 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre, "EL INSTITUTO" podrá modificar el horario establecido en el programa calendarizado, sin costo adicional para éste, previo aviso al "EL PROVEEDOR".

Para efecto de autorizar el cambio de horario citado en el párrafo que antecede, el Administrador de Conjunto de que se trate, deberá justificar por escrito dicho supuesto, por lo que autorizará la entrada al personal designado por el proveedor al inmueble de que se trate. Por así convenir a los intereses "EL INSTITUTO" y sin costo para este, previa comunicación por escrito entre las partes, se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, así como

Handwritten signature or mark on the right margin.

Handwritten signature or mark on the right margin.

Handwritten signature or mark on the left margin.

Handwritten signature or mark at the bottom center.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE CONSERVACIÓN

la cancelación de la prestación del servicio en los inmuebles que por así convenir a sus intereses **“EL INSTITUTO”**, determine desocupar durante la vigencia de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, y sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en su precio unitario acordado.

4.2.- VIGENCIA.

La vigencia del servicio será a partir del 04 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.
La vigencia del contrato será a partir de la fecha de su firma al 31 de diciembre de 2016.

4.3 CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

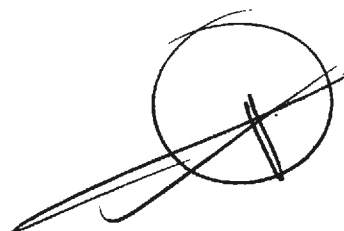
El servicio tiene por objeto el control o reducción al mínimo de la población de fauna nociva existente en cada una de las unidades, considerando en las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, tales como

- Designación por escrito al personal facultado, indicando que cuenta con la capacitación para realizar los servicios, glosando copia simple del documento que lo identifique como personal de **“EL PROVEEDOR”**.
- Mano de obra capacitada para realizar el servicio en las unidades citadas en el Anexo Técnico.
- **“EL PROVEEDOR”** realizará el servicio empleando productos con las características requeridas de acuerdo a la ficha técnica del producto propuesto, el cual se llevará a cabo conforme al numeral 4.1 de los presentes Términos y Condiciones.
- **“EL LICITANTE”** en caso de ser adjudicado dotará a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado a las actividades a desarrollar tal como camisola, overol, zapatos de seguridad y mascarilla.

5.- SUPERVISIÓN

Las partes convienen que **“EL INSTITUTO”** en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá verificar la calidad de los productos que se utilizarán en la prestación del servicio que otorgue **“EL PROVEEDOR”**, así como del servicio, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo y que éste se realice bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **“EL PROVEEDOR”** se obliga a permitir la revisión del personal que **“EL INSTITUTO”** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se levantara acta circunstanciada de los resultado que se obtenga.

DIVISION DE CON...





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE CONSERVACIÓN

6.- DOCUMENTACION QUE DEBERÁ PRESENTAR EL "LICITANTE" EN SU PROPUESTA TÉCNICA.

a) CURRÍCULUM

Curriculum Vitae de "EL LICITANTE", en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización Administrativa que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa y cantidad de empleados administrativos y **anexando copia de la licencia sanitaria**.

b) RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES

"EL LICITANTE" deberá entregar una relación de los trabajos similares indicando; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación, del último año.

c) DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACIÓN

"EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, deberá anexar copia de contrato (s) de características y magnitudes similares y nombre de la persona que recibió los trabajos, dirección y teléfonos las cuales podrán ser verificadas por el Instituto.

d) PERSONAL CAPACITADO

"EL LICITANTE" deberá presentar el Curriculum Vitae del profesional técnico capacitado en "CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA", con una experiencia mínima de 1 año en trabajos similares a través de una carta donde el representante y/o apoderado Legal, se responsabiliza y avala la experiencia del mismo.

e) PROGRAMA CALENDARIZADO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL LICITANTE" deberá de presentar el programa calendarizado de prestación del servicio, por concepto e inmueble que incluirá las actividades y/o rutinas a realizar basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en realizar seis servicios, los cuales se llevaran a cabo en los primeros 10 días hábiles de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2016, en un horario a partir de las 17:00 horas en adelante, en días hábiles, conforme al programa calendarizado que deba entregar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico, con el nombre de "programa calendarizado del servicio de control de plagas y fauna nociva urbana", para lo cual, se apegaran conforme al numeral 4.1 de los presentes Términos y Condiciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE CONSERVACIÓN

“EL LICITANTE” deberá anexar la ficha de cada uno de los productos propuestos, realizando de igual manera su programa calendarizado, el cual tendrá que señalar el producto a utilizar, la fecha día (s) e inmueble de la realización de los mismos de acuerdo al cuadro básico de plaguicidas glosado en el anexo técnico.

7.- GARANTÍAS

7.1.-GARANTIA DEL SERVICIO

“EL PROVEEDOR” la proporcionara por escrito y papel membretado firmado por su Representante Legal y/o Apoderado Legal, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente:

- Garantía del producto y mano de obra: la garantía otorgada por “EL PROVEEDOR” comprende los productos a utilizar y mano de obra por un periodo de 60 días naturales, ambas contadas a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.

7.2.-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR”, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de “EL INSTITUTO”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 75 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el Proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o fianza, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de “EL INSTITUTO”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE CONSERVACIÓN

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACION

8.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVA

8.1.- PENAS CONVENCIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, la pena convencional a cargo del Proveedor, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor del concepto lo cual no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que se exceda se procederá a la rescisión del contrato correspondiente.

8.2.- DEDUCTIVA

Si "EL PROVEEDOR" no realiza el servicio en los términos establecidos en el **Anexo Técnico** se tendrá como cumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones establecidos para el servicio y en consecuencia, se procederá a aplicar la deductiva especificada por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, de "EL INSTITUTO"; sobre el 2.5% del monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por concepto lo cual no deberá exceder el importe de la garantía, en caso de que se exceda procederá la rescisión del contrato correspondiente.

9.- CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

9.1.- PRECIO

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

9.2.- ANTICIPOS

No se otorgarán anticipos

9.3.- PAGO

El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores en que "EL PROVEEDOR" presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de General Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, México, D.F., en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por la Administración correspondiente, dependiente de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

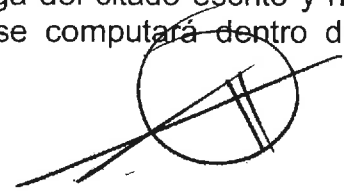


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE CONSERVACIÓN

“EL LICITANTE” deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida “**EL PROVEEDOR**” a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C. P. 06600, México, D.F., y R. F. C. IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como del “**acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio**” que demuestra la entrega recepción de los trabajos realizados, la cual deberá ser firmada por el Administrador del Conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad correspondientes, dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original y Copia del contrato suscrito con “**EL INSTITUTO**”.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- “**EL PROVEEDOR**” deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. “**EL PROVEEDOR**” deberá de proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es representación fiel del XLM origen.
- En caso de que “**EL PROVEEDOR**” presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustara en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicara por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, las deficiencias o errores que deberá de corregir. El periodo que trascorra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “**EL PROVEEDOR**” presente las correcciones no se computará dentro de los 15 (quince) días naturales estipulados para el pago.





ANEXOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIALDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE CONSERVACIÓN

- **“EL PROVEEDOR”** acepta que **“EL INSTITUTO”** le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”**.
- El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A., o SCOTIABANK, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **“EL INSTITUTO”** realizara la instrucción de pago en la fecha en la fecha programada y su aplicación se llevara a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de deducciones y/o penas convencionales.

10.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo del presente procedimiento:

1. Cuando **“EL PROVEEDOR”** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL PROVEEDOR”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”** Cuando de manera reiterativa y constante **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **“EL INSTITUTO”** y con ello se afecten los intereses de **“EL INSTITUTO”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE CONSERVACIÓN

7. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley.

11.- CRITERIOS Y JUSTIFICACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN BINARIA

De conformidad al artículo 51 del Reglamento de la LAASSP y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, con lo cual se obtienen ahorros significativos, cumpliendo con las políticas de austeridad emitidas por el Ejecutivo Federal, por lo tanto la evaluación deberá aplicarse por el método de evaluación Binario.

12.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad como lo señala el numeral 26.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, los Administradores del contrato son: El Jefe del Área de Conservación y los Administradores de los Conjuntos; Durango, Reforma - Toledo y Colonia dependientes de la División de Inmuebles Centrales, mismos que firman al calce aceptando dicha designación.

POR EL ÁREA TÉCNICA

MARCO ANTONIO DÍAZ AGUILAR
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

DANIEL PRADO GÓMEZ
JEFE DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN

SERGIO CERDA TORRES
ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO
DURANGO

VALENTÍN REYES JIMÉNEZ
ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO
REFORMA - TOLEDO

ROBERTO FERNANDO HADDAD SILVA
ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO
COLONIA

INSTITUTO MEXICANO DEL SERVIDOR SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
 AREA DE CONSERVACION

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO: CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA.		UBICACION: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
PROVEEDOR:		DOMICILIO:	1/6

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1.-	<p>LOS SERVICIOS DE DESINFESTACIÓN Y DESRATIZACIÓN TENDRAN COMO OBJETO: EL CONTROL O REDUCCION AL MÍNIMO DE LA POBLACION DE FAUNA NOCIVA EXISTENTE EN CADA UNA DE LAS UNIDADES, EL CUAL CONSISTIRÁ EN REALIZAR SEIS SERVICIOS, LOS CUALES SE LLEVARAN A CABO EN LOS PRIMEROS 10 DIAS HÁBILES DE LOS MESES DE FEBRERO, ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE Y DICIEMBRE DE 2016, EN UN HORARIO A PARTIR DE LAS 17:00 HORAS EN ADELANTE, EN DÍAS HÁBILES, CONFORME AL PROGRAMA CALENDARIZADO MEDIANTE LAS SIGUIENTES TÉCNICAS DE APLICACIÓN: ASPERSIÓN MANUAL, ASPERSIÓN MOTORIZADA, ATOMIZACIÓN, TERMONEBULIZACIÓN, MICROINYECCIÓN (GRIETAS Y HENDIDURAS), NEBULIZACIÓN EN FRIO (ULTRA BAJO VOLUMEN), ESPOLVOREO, COLOCACIÓN DE RODENTICIDAS, TRAMPEO Y PUNTEO CON UNA GARANTÍA DE VISITAS ADICIONALES EN CASO NECESARIO, ATENDIENDO LOS REPORTES GENERADOS EN LAS UNIDADES POR DEFICIENCIA DEL SERVICIO.</p> <p>SE DEBERÁ MANTENER UNA SUPERVISIÓN PERMANENTE PARA OBSERVAR EL COMPORTAMIENTO DE LA FAUNA Y LOS RESULTADOS DE LA DESINFESTACIÓN.</p> <p>CONTROL DE ARTRÓPODOS</p> <p>CONTROL INTEGRADO (SANEAMIENTO, METODOS FISICOS, MECANICOS Y QUIMICOS) DE INSECTOS, ARACNIDOS, MEDIANTE TRATAMIENTOS PREVENTIVOS Y DE CONTROL EN SITIOS OSCUROS, CALIDOS, HUMEDOS, LUGARES DE REPRODUCCIÓN, ALIMENTACIÓN, REFUGIO, VIAS DE ACCESO, TRANSITO O DONDE ACOSTUMBREN PARARSE (MUROS, TECHOS, PISOS, DRENAJES, VIGAS, TUBERIAS, ALACENAS, FREGADEROS, ANAQUELES, ETC..)</p>		

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and marks]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
 AREA DE CONSERVACION

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO: CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA.	UBICACION: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	2/6

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>CONTROL DE RATAS Y RATONES</p> <p>CONTROL INTEGRADO (SANEAMIENTO, METODOS FISICOS, MECANICOS Y QUIMICOS) PARA PREVENCIÓN Y CONTROL DE RATAS Y RATONES DOMESTICOS, EL TRATAMIENTO QUIMICO (CEBOS, GRANULADO, PARAFINA, POLVO), SE EFECTUARÁ MEDIANTE LA COLOCACION DE ESTOS RODENTICIDAS DENTRO O AL LADO DE MADRIGUERAS, RINCONES, LUGARES POCO ACCESIBLES ENTRE EL PISO Y PAREDES, SITIOS DONDE LOS ROEDORES O SUS EXCRETAS HAYAN SIDO OBSERVADAS, AGUJEROS A LO LARGO DE MUROS, EVITANDO CONTAMINAR ALIMENTOS, UTENSILIOS O SUPERFICIES QUE ESTEN EN CONTACTO CON ELLOS.</p> <p>SE MANTENDRÁ UNA DOTACIÓN ININTERRUMPIDA DE EL RODENTICIDA (CEBOS, GRANULADO, PARAFINA, POLVO) HASTA QUE DESAPAREZCAN LOS SIGNOS DE INFESTACION DE RATAS Y RATONES, LA COLOCACIÓN DE TRAMPAS MECANICAS O DE PEGAMENTO PARA RATAS-RATONES, DEBERÁ SER DONDE LOS ROEDORES DOMESTICOS PASARÁN CUANDO SE TRASLADEN A SUS REFUGIOS Y SITIOS DONDE SE ALIMENTAN (RUTAS DE TRANSITO, CERCA DE MADRIGUERAS A LO LARGO DE MUROS), DEBERÁN CONSIDERARSE APLICACIONES QUINCENALES EN ÁREAS CRÍTICAS (COCINETAS, CAFETERIAS Y COMEDORES).</p> <p>DEBERA CONSIDERAR EL CONTROL DE GATOS DOMESTICOS SALVAJES (FERALES) EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTAS, PRODUCTOS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, APLICANDO LOS PRODUCTOS ESPECIFICADOS EN EL CUADRO BASICO.</p> <p>PRODUCTOS NORMADOS POR EL IMSS Y POR LA LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA, ANTERIORMENTE COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA EL CONTROL DEL PROCESO Y USO DE PLAGUICIDAS, FERTILIZANTES Y SUSTANCIAS TOXICAS.</p>	M2. M2.	198,938.61 1,193,631.66

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature and stamp]

INSTITUTO MEXICANO DEL SÍMBOLO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
 AREA DE CONSERVACION

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO: CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA.	UBICACION: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	3/6

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1.- LUGAR, VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 1.1.- LUGAR	<p>Para el servicio de "CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA", "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales mencionados en el presente Anexo Técnico, para el control de plagas y fauna nociva urbana, los cuales se llevarán a cabo en los primeros 10 días hábiles de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2016, en un horario a partir de las 17:00 horas en adelante, en días hábiles, conforme al programa calendarizado que deba entregar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el anexo técnico, con el nombre de "programa calendarizado del servicio de control de plagas y fauna nociva urbana", para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 1° de enero, el primer lunes de febrero, tercer lunes de marzo, jueves y viernes de la semana mayor, 1° de mayo, 10 de mayo, 15 y 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre, a efecto de hacer constar la correcta prestación del servicio "EL INSTITUTO" elaborará un reporte por servicio realizado.</p> <p>Por necesidades del servicio, "EL INSTITUTO" podrá modificar el horario establecido en el programa calendarizado, sin costo adicional para éste, previo aviso al "EL PROVEEDOR".</p> <p>Para efecto de autorizar el cambio de horario citado en el párrafo que antecede, el Administrador de Conjunto de que se trate, deberá justificar por escrito dicho supuesto, por lo que autorizará la entrada al personal designado por el proveedor al inmueble de que se trate.</p> <p>1.2.- VIGENCIA. La vigencia del servicio será a partir del 04 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.</p>		

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

INSTITUTO MEXICANO DEL SI MPIO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
 AREA DE CONSERVACION

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO: CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA.	UBICACION: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	4/6

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>1.3 CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>El servicio tiene por objeto el control o reducción al mínimo de la población de fauna nociva existente en cada una de las unidades, considerando en las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico, tales como</p> <ul style="list-style-type: none"> • Designación por escrito al personal facultado, indicando que cuenta con la capacitación para realizar los servicios, glosando copia simple del documento que lo identifique como personal del Proveedor. • Mano de obra capacitada para realizar el servicio en las unidades citadas en el anexo técnico. • "EL PROVEEDOR" realizará el servicio empleando productos con las características requeridas de acuerdo a la ficha técnica del producto propuesto, el cual se llevará a cabo conforme al numeral 4.1 de los Términos y Condiciones. • "EL LICITANTE" en caso de ser adjudicado dotará a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado a las actividades a desarrollar tal como camisola, overol, zapatos de seguridad y mascarilla. <p>1.4.- SUPERVISIÓN</p> <p>Las partes convienen que "EL INSTITUTO" en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá verificar la calidad de los productos que se utilizarán en la prestación del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", así como del servicio, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo, y que éste se Realice bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión del personal que "EL INSTITUTO" designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se levantara acta circunstanciada de los resultados que se obtenga.</p>		

4



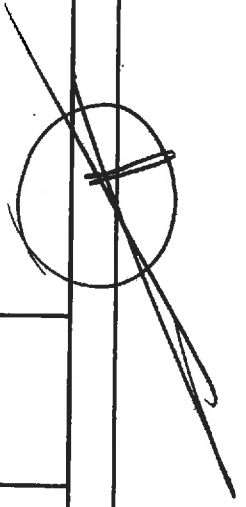


SERVICIO: CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA.	UBICACION: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	5/6

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1.5.-	<p>DOCUMENTACION QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA TÉCNICA.</p> <p>a) CURRÍCULUM Currículum Vitae de "EL LICITANTE", en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización Administrativa que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama de la empresa y cantidad de empleados administrativos y anexando copia de la licencia sanitaria.</p> <p>b) RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES "EL LICITANTE" deberá entregar una relación de los trabajos similares indicando; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación, del último año.</p> <p>c) DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACIÓN "EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, deberá anexar copia de contrato (s) de características y magnitudes similares y nombre de la persona que recibió los trabajos, dirección y teléfonos las cuales podrán ser verificadas por el Instituto.</p> <p>d) PERSONAL CAPACITADO "EL LICITANTE" deberá presentar el Currículum Vitae del profesional técnico capacitado en "CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA", con una experiencia mínima de 1 año en trabajos similares a través de una carta donde el representante y/o apoderado Legal, se responsabiliza y avala la experiencia del mismo.</p>		

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

5



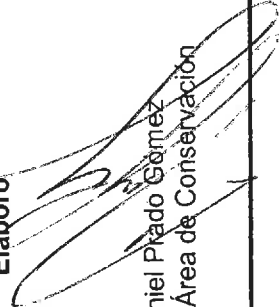

INSTITUTO MEXICANO DEL SUELO Y AGUA SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
 AREA DE CONSERVACION

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO: CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA.	UBICACION: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	6/6

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>e) PROGRAMA CALENDARIZADO DE PRESTACION DEL SERVICIO</p> <p>“EL LICITANTE” se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales mencionados en el Anexo Técnico para el control de plagas y fauna nociva urbana, el cual consistirá en realizar seis servicios, los cuales se llevaran a cabo en los primeros 10 días hábiles de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2016, en un horario a partir de las 17:00 horas en adelante, en días hábiles, conforme al programa calendarizado que deba entregar “EL LICITANTE” en su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico, con el nombre de “programa calendarizado del servicio de control de plagas y fauna nociva urbana”, para lo cual, se apegaran conforme al numeral 4.1 de los presentes Términos y Condiciones.</p> <p>“EL LICITANTE” deberá anexar la ficha de cada uno de los productos propuestos, realizando de igual manera su programa calendarizado, el cual tendrá que señalar el producto a utilizar, la fecha día (s) e inmueble de la realización de los mismos de acuerdo al cuadro básico de plaguicidas glosado en el anexo técnico.</p>		

Elaboró:


 Daniel Prado Gomez
 Jefe del Área de Conservación

Autorizó


 Marco Antonio Diaz Aguirre
 Titular de la División de Inmuebles Centrales
 y Área Técnica

INSTITUTO MEXICANO DE EGRO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
 AREA DE CONSERVACION

UNIVERSO DE UNIDADES

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U.
1	EL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA SE APLICARA DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS.	M2.	7,102.55	TIBURCIO MONTIEL 15	24
		M2	13,100.00	ZAMORA 107	24
		M2.	13,136.00	DURANGO 291	24
		M2.	6,571.00	DURANGO 289	24
		M2.	2,958.00	DURANGO 323	24
		M2.	249.80	HERIBERTO FRIAS 241	24
		M2	3,385.00	SONORA 13	24
	TOTAL JCU	M2	46,502.35		
		M2.	48,587.00	REFORMA 476	25
		M2.	2,546.00	TOLEDO 10	25
		M2.	<u>460.00</u>	BURDEOS 27	25
	TOTAL J.C.U	M2.	51,593.00		
		M2.	8,464.00	TOLEDO 21	26
		M2.	8,621.00	TOKIO 80	26
		M2.	869.00	TOKIO 92	26
		M2.	1,010.00	TOKIO 104	26
		M2.	2,895.00	TOLEDO 39	26
		M2.	1,491.00	HAMBURGO 289	26
		M2.	3,600.00	SEVILLA 33	26
		M2.	<u>2,909.09</u>	HAMBURGO 18	26
	TOTAL J.C.U.	M2	29,859.09		

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

031

(Handwritten signature and stamp)

(Handwritten signature)

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
 AREA DE CONSERVACION

UNIVERSO DE UNIDADES

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U.
1		M2.	13,200.00	JOSÉ URBANO FONSECA No. 6	31
		M2.	893.00	VIOLETA 16	31
		M2.	4,053.00	SABINO 343	31
		M2.	5,700.00	SABINO 345	31
		M2.	2,777.21	HOSP. BENITO JUÁREZ 12	31
		M2.	5,288.00	PONIENTE 146 N° 825	31
		M2.	2,955.96	AV. JOSÉ LÓPEZ VELARDE S/N	31
		M2.	<u>1,545.00</u>	AV AZCAPOTZALCO 490	31
	TOTAL J.C.U	M2.	36,412.17		
		M2.	8,244.00	CALZADA VALLEJO 675	32
	TOTAL J.C.U.	M2.	8,244.00		
		M2.	3,021.00	TLALOC 90	34
		M2.	<u>15,530.00</u>	VILLALONGIN 117	34
	TOTAL J.C.U	M2.	18,551.00		
		M2.	1,488.00	CALZ. DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS	35
		M2.	2,761.00	CALZ. DEL HUESO S/N	35
		M2.	<u>3,528.00</u>	AV. REVOLUCIÓN 1586	35
	TOTAL J.C.U.	M2.	7,777.00		
	IMPORTE POR SERVICIO	M2.	198,938.61		
	IMPORTE ANUAL POR 6 SERVICIOS	M2.	1,193,631.66		

030

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
 AREA DE CONSERVACION

INSECTICIDAS			
NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	FORMULACIÓN	MES DE APLICACIÓN
BIOTHRINE FLOW	DELTAMETRINA	SUSPENSIÓN ACUOSA	A PARTIR DE FEBRERO/JUNIO/OCTUBRE
BIOTHRINE CE 15	DELTAMETRINA	CONCENTRADO EMULSIFICABLE	A PARTIR DE FEBRERO/JUNIO/OCTUBRE
BIOTHRINE PM	DELTAMETRINA	POLVO HUMECTABLE	A PARTIR DE FEBRERO/JUNIO/OCTUBRE
PYBUTHRIN 33	PIRETRINA NATURAL	INSECTICIDA ACARICIDA LIQUIDO	A PARTIR DE FEBRERO/JUNIO/OCTUBRE
ICON CE Y PH	LAMDACYHALOTRINA	CONCENTRADO EMULSIONABLE Y POLVO HUMECTABLE	A PARTIR DE FEBRERO/JUNIO/OCTUBRE
AQUA RESLIN SUPER	PERMETRINA+ESBIOALETRINA	SOLUCIÓN ACUOSA	A PARTIR DE FEBRERO/JUNIO/OCTUBRE
MAXFORCE GEL	HIDRAMETILONA	CEBO CUCARACHICIDA	A PARTIR DE FEBRERO A DICIEMBRE
CYNOFF CE Y PH	CIPERMETRINA	CONCENTRADO EMULSIONABLE Y POLVO HUMECTABLE	ABRIL/AGOSTO/DICIEMBRE
DEMAND CS	LAMDACYHALOTRINA	SUSPENSIÓN MICROENCAPSULADA	ABRIL/AGOSTO/DICIEMBRE
DEMOND 40 PH	CIPERMETRINA	POLVO HUMECTABLE	ABRIL/AGOSTO/DICIEMBRE
FICAM W	BENDIOCARB	POLVO HUMECTABLE	ABRIL/AGOSTO/DICIEMBRE
TYCOON EW	BIFENTRINA + ZETA - CIPERMETRINA	SUSPENSIÓN ACUOSA	ABRIL/AGOSTO/DICIEMBRE
RODENTICIDAS			
NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	FORMULACIÓN	MES DE APLICACIÓN
RODENT CAKE	DIFACINONA 0.005%	BLOQUE PARAFINADO	A PARTIR DE FEBRERO/JUNIO/OCTUBRE
KLERAT	BRODIFACOU 0.005%	CEBOS PARAFINADOS Y PELLETS	A PARTIR DE FEBRERO/JUNIO/OCTUBRE
RACUMIN LIQUIDO	COUMATETRALIL 0.8%	RODENTICIDA LIQUIDO	A PARTIR DE FEBRERO/JUNIO/OCTUBRE
RACUMIN CEBO	COUMATETRALILO. 04%	RODENTICIDA CEBO	A PARTIR DE FEBRERO/JUNIO/OCTUBRE
MOUSE MASTER	TRAMPA ATRAPA RATONES (MECANICA)	PIEZA	A PARTIR DE FEBRERO A DICIEMBRE
TRAMPAS DE GOMA			ABRIL/AGOSTO/DICIEMBRE
RATA-RATÓN			
TRAPPER-CAZAFACIL	POLISOBUTANO	PIEZA	
CEREAL B	BROMADIOLONA AL 0.005%	GRANULADO Y PARAFINADO	ABRIL/AGOSTO/DICIEMBRE
STORM	FLOCOUMAFEN 0.005%	BLOQUES PARAFINADOS Y PELLETS	ABRIL/AGOSTO/DICIEMBRE
RACUMIN POLVO	COUMATETRALIL 1%	POLVO ESPARCIBLE	ABRIL/AGOSTO/DICIEMBRE

NOTA: DEBERÁ INCLUIRSE EN LA PROPUESTA LA FICHA TÉCNICA, HOJA DE SEGURIDAD, REGISTRO DE CICLOPLAFEST Y COPIA DE LA ETIQUETA ORIGINAL DE TODOS LOS PRODUCTOS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR MECANISMOS DE RESISTENCIA CUALQUIER EMERGENCIA QUE PUDIERA PRESENTARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO PARA EFECTUAR LAS ROTACIONES O TOLERANCIA DE LAS PLAGAS.

[Handwritten signature and initials]

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONOMICA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
AREA DE CONSERVACION

SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA.	DOMICILIO: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.
PROVEEDOR:	DOMICILIO:
	HOJA 1/1

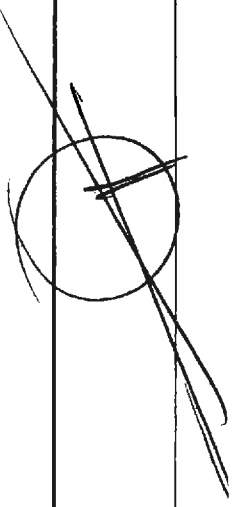
N°.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	<p>LOS SERVICIOS DE DESINFESTACIÓN Y DESRATIZACIÓN TENDRAN COMO OBJETO: EL CONTROL O REDUCCIÓN AL MÍNIMO LA POBLACIÓN DE FAUNA NOCIVA EXISTENTE EN CADA UNA DE LAS UNIDADES EL CUAL CONSISTIRÁ EN REALIZAR SEIS SERVICIOS, LOS CUALES SE LLEVARAN A CABO EN LOS PRIMEROS 10 DÍAS HÁBILES DE LOS MESES DE FEBRERO, ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE Y DICIEMBRE DE 2016, EN UN HORARIO A PARTIR DE LAS 17:00 HORAS EN ADELANTE, EN DÍAS HÁBILES, CONFORME AL PROGRAMA CALENDARIZADO MEDIANTE LAS SIGUIENTES TÉCNICAS DE APLICACIÓN: ASPERSIÓN MANUAL, ASPERSIÓN MOTORIZADA, ATOMIZACIÓN, TERMONEBULIZACIÓN, MICROINYECCIÓN (GRIETAS Y HENDIDURAS), NEBULIZACIÓN EN FRÍO (ULTRA BAJO VOLUMEN), ESPOLVOREO, COLOCACIÓN DE RODENTICIDAS, TRAMPEO Y PUNTEO CON UNA GARANTÍA DE VISITAS ADICIONALES, PARA EL CONTROL DE ARTRÓPODOS Y DE RATAS Y RATONES.</p> <p>DEBERA CONSIDERAR EL CONTROL DE GATOS DOMESTICOS SALVAJES (FERALES) EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTAS, PRODUCTOS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, APLICANDO LOS PRODUCTOS ESPECIFICADOS EN EL CUADRO BASICO.</p> <p>PRODUCTOS NORMADOS POR EL IMSS Y POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA, ANTERIORMENTE COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA EL CONTROL DEL PROCESO Y USO DE PLAGUICIDAS, FERTILIZANTES Y SUSTANCIAS TOXICAS.</p>				
		M2.	198,938.61	\$.....	\$.....
		M2.	1,193,631.66	\$.....	\$.....
				\$.....	\$.....
				\$.....	\$.....

(Importe en letra 00/100 M.N.)
 LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

028




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
AREA DE CONSERVACION

DIRECTORIO JEFATURAS DE CONSERVACION DE UNIDAD.

ADMINISTRACION DURANGO

SERGIO CERDA TORRES.

J. C. U. 24

ING. FERNANDO BUENDIA CHACÓN
DURANGO 291, COLONIA ROMA

TELEFONO 55 53 84 12

J. C. U. 31

ARQ. JOSE LUIS CANSECO VALDOVINOS
JOSE URBANO FONSECA 6, MAGDALENA DE
LAS SALINAS

TELEFONO 57 52 49 85

J. C. U. 32

ARQ. ENRIQUE CRUZ ROSALINO
CALZ. VALLEJO N° 675,
COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS

TELEFONO 53 68 05 38

ADMINISTRACION REFORMA TOLEDO

VALENTIN REYES JIMENEZ

J. C. U. 25

ING. ISRAEL REYES CORTES
AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476
COLONIA JUAREZ

TELEFONO 52 11 30 43

J. C. U. 26

ARQ. LUIS CARLOS GUERRA VITAL
TOLEDO 21 MEZZANINE
COLONIA JUAREZ

TELEFONO 55 11 44 74

ADMINISTRACION COLONIA

ROBERTO FERNANDO HADDAD SILVA

J. C. U. 34

ING. MARCO ANTONIO BABINES RAMIREZ
VILLALONGIN N° 117
COLONIA CUAHTEMOC

TELEFONO 55 46 70 97

J. C. U. 35

ING. ANA CRISTINA CANALE PARADA
CALZ. DEL HUESO S/N
COL. EXHACIENDA COAPA

TELEFONO 56 77 84 75

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
AREA DE CONSERVACION

UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

DIRECCION	ADMINISTRACION	J.C.U.
DURANGO 289 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	DURANGO	24
DURANGO 291 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	DURANGO	24
DURANGO 323 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	DURANGO	24
GRAL. TIBURCIO MONTIEL No. 15, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, C.P. 11850	DURANGO	24
HERIBERTO FRÍAS 241 COL. NARVARTE, C.P. 03020, DEL. BENITO JUAREZ, COL DEL VALLE, MEX. D.F.	DURANGO	24
ZAMORA 107, COL. CONDESA, C.P. 06740, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	DURANGO	24
SONORA 13 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	DURANGO	24
REFORMA 476 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	25
TOLEDO 10, COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	25
BURDEOS 27, COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	25
TOLEDO 21 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
TOLEDO 39 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
TOKIO 80 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
TOKIO 92 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
TOKIO 104 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
SEVILLA 33 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
HAMBURGO 289 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
HAMBURGO 18 COL. JUAREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX D.F.	REFORMA TOLEDO	26
JOSÉ URBANO FONSECA 6, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 DEL GUSTAVO A. MADERO, MEXICO, D.F.	DURANGO	31
HOSPITAL BENITO JUÁREZ 12 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07370, DEL. GUSTAVO A. MADERO MEX. D.F.	DURANGO	31

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
 AREA DE CONSERVACION

SABINO 343 COL. ATLAMPA, C.P. 06450 DELELEGACION CUAUHTÉMOC, MEX. D.F.	DURANGO	31
SABINO 345 COL. ATLAMPA, C.P. 06450 DELELEGACION CUAUHTÉMOC, MEX. D.F.	DURANGO	31
PONIENTE 146 N° 825 COL. INDUSTRIAL VALLEJO, C.P. 02300 DEL. AZCAPOTZALCO MEX. D.F.	DURANGO	31
VIOLETA 16 COL. GUERRERO, C.P. 06300 DELEGACION CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	DURANGO	31
AV. AZCAPOTZALCO 490 COL. AZCAPOTZALCO, C.P. 02070 DEL. AZCAPOTZALCO	DURANGO	31
AV. JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE S/N COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 DEL GUSTAVO A. MADERO, MEX. D.F.	DURANGO	31
CALZ. VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 DEL GUSTAVO A. MADERO, MEX. D.F.	DURANGO	32
VILLALONGIN 117 COL. CUAUHTÉMOC, DEL- MIGUEL HIDALGO, C.P. 06500, MEX. D.F.	COLONIA	34
TLALOC 90 COL. TLAXPANA, DEL- CUAUHTÉMOC, C.P. 11390, MEX. D.F.	COLONIA	34
CALZADA DEL HUESO S/N, COL. FLORESTA COYOACAN C. P. 04920, DEL. TLALPAN, MEX. D.F.	COLONIA	35
CALZADA DEL HUESO ESQUINA LAS BOMBAS COL. FLORESTA COYOACAN C. P. 04920, DEL. TLALPAN, MEX. D.F.	COLONIA	35
AV. REVOLUCIÓN NO. 1586, COLONIA SAN ANGEL, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01000, MÉXICO D.F.	COLONIA	35

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and marks are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, a circular stamp with a diagonal line in the bottom right, and other scribbles.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C5M1528

ANEXO 3

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, ACTA DE ADJUDICACIÓN Y
PROGRAMA CALENDARIZADO”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

'SIN TEXTO'

4

10



CONTROL DE PLAGAS
FUMI - REX

CONTROL DE PLAGAS
FUMI - REX

SERVICIO ESPECIALIZADO DE CONTROL DE PLAGAS, RESIDENCIAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA

NÚM. AA-0196YR019-A266-2015
29/10/2015

UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	DICIEMBRE													
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
M2	7,102.55	TIBURCIO MONTEIL 15	x	x			x	x	x	x	x			x	x	x
M2	19,100.00	ZAMORA 107	x	x			x	x	x	x	x			x	x	x
M2	13,136.00	DURANGO 291	x	x			x	x	x	x	x			x	x	x
M2	6,571.00	DURANGO 289	x	x			x	x	x	x	x			x	x	x
M2	2,958.00	DURANGO 323	x	x			x	x	x	x	x			x	x	x
M2	249.8	HERBERTO FRÍAS 241	x	x			x	x	x	x	x			x	x	x
M2	3,385.00	SONORA 13	x	x			x	x	x	x	x			x	x	x
M2	48,587.00	REFORMA 476	x				x	x	x	x	x			x	x	x
M2	2,546.00	TOLEDO 10	x				x	x	x	x	x			x	x	x
M2	460	BURDEOS 27	x				x	x	x	x	x			x	x	x
M2	8,464.00	TOLEDO 21	x	x			x	x	x	x	x			x	x	x
M2	8,621.00	TOKIO 80	x	x			x	x	x	x	x			x	x	x
M2	869	TOKIO 92	x	x			x	x	x	x	x			x	x	x
M2	1,010.00	TOKIO 104	x	x			x	x	x	x	x			x	x	x
M2	2,895.00	TOLEDO 39	x	x			x	x	x	x	x			x	x	x
M2	1,491.00	HAMBURGO 289	x	x			x	x	x	x	x			x	x	x
M2	3,600.00	SEVILLA 33	x	x			x	x	x	x	x			x	x	x
M2	2,909.09	HAMBURGO 18	x	x			x	x	x	x	x			x	x	x
M2	13,200.00	JOSÉ URBANO FONSECA No. 6	x	x			x	x	x	x	x			x	x	x
M2	893	VIOLETA 16	x	x			x	x	x	x	x			x	x	x
M2	4,053.00	SABINO 343	x	x			x	x	x	x	x			x	x	x
M2	5,700.00	SABINO 345	x	x			x	x	x	x	x			x	x	x
M2	2,777.21	HOSPITAL BENITO JUÁREZ 12	x	x			x	x	x	x	x			x	x	x
M2	5,288.00	PONIENTE 146 No. 825	x	x			x	x	x	x	x			x	x	x
M2	2,955.96	AV. JOSÉ LÓPEZ VELARDE S/N.	x	x			x	x	x	x	x			x	x	x
M2	1,545.00	AV. AZCAPOTZALCO 490	x	x			x	x	x	x	x			x	x	x
M2	8,244.00	CALZADA VALLEJO 675	x	x			x	x	x	x	x			x	x	x
M2	3,021.00	TLÁLOC 90	x	x			x	x	x	x	x			x	x	x
M2	15,530.00	VILLALONGIN 117	x	x			x	x	x	x	x			x	x	x
M2	1,488.00	CALZADA DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS	x	x			x	x	x	x	x			x	x	x
M2	2,761.00	CALZADA DEL HUESO S/N	x	x			x	x	x	x	x			x	x	x
M2	3,528.00	AV. REVOLUCIÓN 1586	x	x			x	x	x	x	x			x	x	x

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



CONTROL DE PLAGAS
0191 - 001

CONTROL DE PLAGAS FUMI - REX

SERVICIO ESPECIALIZADO DE CONTROL DE PLAGAS, RESIDENCIAL COMERCIAL E INDUSTRIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCTVA URBANA

NÚM. AA-019GR019-N266-2015
29/10/2015

UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	OCTUBRE													
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
M2	7,102.55	TIBURCIO MONTIEL 15			x	x	x	x	x	x		x	x	x	x	x
M2	13,100.00	ZAMORA 107			x	x	x	x	x			x	x	x	x	x
M2	13,136.00	DURANGO 291			x	x	x	x	x			x	x	x	x	x
M2	6,571.00	DURANGO 289			x	x	x	x	x			x	x	x	x	x
M2	2,958.00	DURANGO 323			x	x	x	x	x			x	x	x	x	x
M2	249.8	HERIBERTO FRÍAS 241			x	x	x	x	x			x	x	x	x	x
M2	3,385.00	SONORA 13			x	x	x	x	x			x	x	x	x	x
M2	48,587.00	REFORMA 476			x	x	x	x	x			x	x	x	x	x
M2	2,546.00	TOLEDO 10			x	x	x	x	x			x	x	x	x	x
M2	460	BURDEOS 27			x	x	x	x	x			x	x	x	x	x
M2	8,464.00	TOLEDO 21			x	x	x	x	x			x	x	x	x	x
M2	8,621.00	TOKIO 80			x	x	x	x	x			x	x	x	x	x
M2	869	TOKIO 52			x	x	x	x	x			x	x	x	x	x
M2	1,010.00	TOKIO 104			x	x	x	x	x			x	x	x	x	x
M2	2,895.00	TOLEDO 39			x	x	x	x	x			x	x	x	x	x
M2	1,491.00	HAMBURGO 289			x	x	x	x	x			x	x	x	x	x
M2	3,600.00	SEVILLA 33			x	x	x	x	x			x	x	x	x	x
M2	2,909.09	HAMBURGO 18			x	x	x	x	x			x	x	x	x	x
M2	13,200.00	JOSÉ URBANO FONSECA No. 6			x	x	x	x	x			x	x	x	x	x
M2	893	VIOLETA 16			x	x	x	x	x			x	x	x	x	x
M2	4,053.00	SABINO 343			x	x	x	x	x			x	x	x	x	x
M2	5,700.00	SABINO 345			x	x	x	x	x			x	x	x	x	x
M2	2,777.21	HOSPITAL BENITO JUÁREZ 12			x	x	x	x	x			x	x	x	x	x
M2	5,288.00	PONIENTE 146 No. 825			x	x	x	x	x			x	x	x	x	x
M2	2,955.96	AV. JOSÉ LÓPEZ VELARDE S/N.			x	x	x	x	x			x	x	x	x	x
M2	1,545.00	AV. AZCAPOTZALCO 490			x	x	x	x	x			x	x	x	x	x
M2	8,244.00	CALZADA VALLEJO 675			x	x	x	x	x			x	x	x	x	x
M2	3,021.00	TLÁLOC 90			x	x	x	x	x			x	x	x	x	x
M2	15,530.00	VII LALONGIN 117			x	x	x	x	x			x	x	x	x	x
M2	1,488.00	CALZADA DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS			x	x	x	x	x			x	x	x	x	x
M2	2,761.00	CALZADA DEL HUESO S/N			x	x	x	x	x			x	x	x	x	x
M2	3,528.00	AV. REVOLUCIÓN 1586			x	x	x	x	x			x	x	x	x	x

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

4



CONTROL DE PLAGAS
FUMI - REX

CONTROL DE PLAGAS
FUMI - REX

SERVICIO ESPECIALIZADO DE CONTROL DE PLAGAS, RESIDENCIAL COMERCIAL E INDUSTRIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA

NÚM. AA-019GYR019-N266-2015
29/10/2015

UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	AGOSTO													
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
M2	7,102.55	TIBURCIO MONTIEL 15	x	x	x	x	x				x	x	x	x	x	
M2	13,100.00	ZAMORA 107	x	x	x	x	x				x	x	x	x	x	
M2	13,136.00	DURANGO 291	x	x	x	x	x				x	x	x	x	x	
M2	6,571.00	DURANGO 289	x	x	x	x	x				x	x	x	x	x	
M2	2,958.00	DURANGO 323	x	x	x	x	x				x	x	x	x	x	
M2	249.8	HERIBERTO FRÍAS 241	x	x		x	x				x	x	x	x	x	
M2	3,385.00	SONORA 13	x	x	x	x	x				x	x	x	x	x	
M2	48,587.00	REFORMA 476	x	x	x	x	x				x	x	x	x	x	
M2	2,546.00	TOLEDO 10	x	x	x	x	x				x	x	x	x	x	
M2	460	BURDEOS 27	x	x	x	x	x				x	x	x	x	x	
M2	8,464.00	TOLEDO 21	x	x		x	x				x	x	x	x	x	
M2	8,621.00	TOKIO 80	x	x	x	x	x				x	x	x	x	x	
M2	869	TOKIO 92	x	x	x	x	x				x	x	x	x	x	
M2	1,010.00	TOKIO 104	x	x	x	x	x				x	x	x	x	x	
M2	2,895.00	TOLEDO 39	x	x	x	x	x				x	x	x	x	x	
M2	1,491.00	HAMBURGO 289	x	x	x	x	x				x	x	x	x	x	
M2	3,600.00	SEVILLA 33	x	x	x	x	x				x	x	x	x	x	
M2	2,909.09	HAMBURGO 18	x	x	x	x	x				x	x	x	x	x	
M2	13,200.00	JOSÉ URBANO FONSECA No. 6	x	x	x	x	x				x	x	x	x	x	
M2	893	VIOLETA 16	x	x	x	x	x				x	x	x	x	x	
M2	4,053.00	SABINO 343	x	x	x	x	x				x	x	x	x	x	
M2	5,700.00	SABINO 345	x	x	x	x	x				x	x	x	x	x	
M2	2,777.21	HOSPITAL BENITO JUÁREZ 12	x	x	x	x	x				x	x	x	x	x	
M2	5,288.00	PONIENTE 146 No. 825	x	x	x	x	x				x	x	x	x	x	
M2	2,955.96	AV. JOSÉ LÓPEZ VELARDE S/N.	x	x	x	x	x				x	x	x	x	x	
M2	1,545.00	AV. AZCAPOTZALCO 490	x	x	x	x	x				x	x	x	x	x	
M2	8,244.00	CALZADA VALLEJO 675	x	x	x	x	x				x	x	x	x	x	
M2	3,021.00	TLALOC 90	x	x	x	x	x				x	x	x	x	x	
M2	15,530.00	VILLALONGIN 117	x	x	x	x	x				x	x	x	x	x	
M2	1,488.00	CALZADA DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS	x	x	x	x	x				x	x	x	x	x	
M2	2,761.00	CALZADA DEL HUESO S/N	x	x	x	x	x				x	x	x	x	x	
M2	3,528.00	AV. REVOLUCIÓN 1586	x	x	x	x	x				x	x	x	x	x	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SERVICIO ESPECIALIZADO DE CONTROL DE PLAGAS, RESIDENCIAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONTROL DE PLAGAS FUMI - AG

SERVICIO ESPECIALIZADO DE CONTROL DE PLAGAS, RESIDENCIAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA

NUM. AA-019GYR019-N266-2015
29/10/2015

UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	JUNIO													
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
M2	7,102.55	TIBURCIO MONTIEL 15	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x
M2	13,100.00	ZAMORA 107	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x
M2	13,136.00	DURANGO 291	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x
M2	6,571.00	DURANGO 289	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x
M2	2,958.00	DURANGO 323	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x
M2	249.8	HERIBERTO FRIAS 241	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x
M2	3,385.00	SONORA 13	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x
M2	48,587.00	REFORMA 476	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x
M2	2,546.00	TOLEDO 10	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x
M2	460	BURDEOS 27	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x
M2	8,464.00	TOLEDO 21	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x
M2	6,621.00	TOKIO 80	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x
M2	869	TOKIO 92	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x
M2	1,010.00	TOKIO 104	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x
M2	2,895.00	TOLEDO 39	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x
M2	1,491.00	HAMBURGO 289	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x
M2	3,600.00	SEVILLA 33	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x
M2	2,909.09	HAMBURGO 18	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x
M2	13,200.00	JOSÉ URBANO FONSECA No. 6	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x
M2	893	VIOLETA 16	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x
M2	4,053.00	SABINO 343	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x
M2	5,700.00	SABINO 345	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x
M2	2,777.21	HOSPITAL BENITO JUÁREZ 12	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x
M2	5,288.00	PONIENTE 146 No. 825	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x
M2	2,955.96	AV. JOSÉ LÓPEZ VELARDE S/N.	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x
M2	1,545.00	AV. AZCAPOTZALCO 490	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x
M2	8,244.00	CALZADA VALLEJO 675	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x
M2	3,021.00	TLALOC 90	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x
M2	15,530.00	VILLALONGIN 117	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x
M2	1,488.00	CALZADA DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x
M2	2,761.00	CALZADA DEL HUESO S/N	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x
M2	3,528.00	AV. REVOLUCIÓN 1586	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



CONTROL DE PLAGAS
FUMI - REX

CONTROL DE PLAGAS
FUMI - REX

SERVICIO ESPECIALIZADO DE CONTROL DE PLAGAS RESIDENCIAL COMERCIAL E INDUSTRIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA

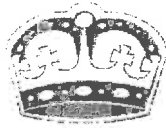
NÚM. AA-018GYR019-N266-2015

UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	ABRIL													
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
M2	7,102.55	TIBURCIO MONTIEL 15	x			x	x	x	x	x			x	x	x	x
M2	13,100.00	ZAMORA 107	x			x	x	x	x	x			x	x	x	x
M2	13,136.00	DURANGO 291	x			x	x	x	x	x			x	x	x	x
M2	6,571.00	DURANGO 289	x			x	x	x	x	x			x	x	x	x
M2	2,958.00	DURANGO 323	x			x	x	x	x	x			x	x	x	x
M2	249.8	HERIBERTO FRÍAS 241	x			x	x	x	x	x			x	x	x	x
M2	3,385.00	SONORA 13	x			x	x	x	x	x			x	x	x	x
M2	48,587.00	REFORMA 476	x			x	x	x	x	x			x	x	x	x
M2	2,546.00	TOLEDO 10	x			x	x	x	x	x			x	x	x	x
M2	460	BURDEOS 27	x			x	x	x	x	x			x	x	x	x
M2	8,464.00	TOLEDO 21	x			x	x	x	x	x			x	x	x	x
M2	8,621.00	TOKIO 80	x			x	x	x	x	x			x	x	x	x
M2	889	TOKIO 92	x			x	x	x	x	x			x	x	x	x
M2	1,010.00	TOKIO 104	x			x	x	x	x	x			x	x	x	x
M2	2,895.00	TOLEDO 99	x			x	x	x	x	x			x	x	x	x
M2	1,491.00	HAMBURGO 289	x			x	x	x	x	x			x	x	x	x
M2	3,600.00	SEVILLA 33	x			x	x	x	x	x			x	x	x	x
M2	2,909.09	HAMBURGO 18	x			x	x	x	x	x			x	x	x	x
M2	13,200.00	JOSÉ URBANO FONSECA No. 6	x			x	x	x	x	x			x	x	x	x
M2	893	VIOLETA 16	x			x	x	x	x	x			x	x	x	x
M2	4,053.00	SABINO 343	x			x	x	x	x	x			x	x	x	x
M2	5,700.00	SABINO 345	x			x	x	x	x	x			x	x	x	x
M2	2,777.21	HOSPITAL BENITO JUÁREZ 12	x			x	x	x	x	x			x	x	x	x
M2	5,288.00	PONIENTE 146 No. 825	x			x	x	x	x	x			x	x	x	x
M2	2,955.96	AV. JOSÉ LÓPEZ VELARDE S/N.	x			x	x	x	x	x			x	x	x	x
M2	1,545.00	AV. AZCAPOTZALCO 490	x			x	x	x	x	x			x	x	x	x
M2	8,244.00	CAIZADA VALLEJO 675	x			x	x	x	x	x			x	x	x	x
M2	3,021.00	TLÁLOC 90	x			x	x	x	x	x			x	x	x	x
M2	15,530.00	VILLALONGIN 117	x			x	x	x	x	x			x	x	x	x
M2	1,488.00	CAIZADA DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS	x			x	x	x	x	x			x	x	x	x
M2	2,761.00	CAIZADA DEL HUESO S/N	x			x	x	x	x	x			x	x	x	x
M2	3,528.00	AV. REVOLUCIÓN 1586	x			x	x	x	x	x			x	x	x	x

JAIME ALFONSO FUJOL FLORES

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



CONTROL DE PLAGAS
FUMI - REX

CONTROL DE PLAGAS FUMI - REX

SERVICIO ESPECIALIZADO DE CONTROL DE PLAGAS, RESIDENCIAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA

NÚM. AA-018GYR019-N266-2015

UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	FEBRERO															
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
M2	7,102.55	TIBURCIO MONTIEL 15		x	x	x	x				x	x	x	x	x			x
M2	13,100.00	ZAMORA 107		x	x	x	x				x	x	x	x	x			x
M2	13,136.00	DURANGO 291		x	x	x	x				x	x	x	x	x			x
M2	6,571.00	DURANGO 289		x	x	x	x				x	x	x	x	x			x
M2	2,958.00	DURANGO 323		x	x	x	x				x	x	x	x	x			x
M2	249.80	HERIBERTO FRÍAS 241		x	x	x	x				x	x	x	x	x			x
M2	3,385.00	SONORA 13		x	x	x	x				x	x	x	x	x			x
M2	48,587.00	REFORMA 476		x	x	x	x				x	x	x	x	x			x
M2	2,546.00	TOLEDO 10		x	x	x	x				x	x	x	x	x			x
M2	460.00	BURDEOS 27		x	x	x	x				x	x	x	x	x			x
M2	8,464.00	TOLEDO 21		x	x	x	x				x	x	x	x	x			x
M2	8,621.00	TOKIO 80		x	x	x	x				x	x	x	x	x			x
M2	869.00	TOKIO 92		x	x	x	x				x	x	x	x	x			x
M2	1,010.00	TOKIO 104		x	x						x	x	x	x	x			x
M2	2,895.00	TOLEDO 39		x	x	x	x				x	x	x	x	x			x
M2	1,491.00	HAMBURGO 289		x		x					x	x	x	x	x			x
M2	3,600.00	SEVILLA 33		x	x	x	x				x	x	x	x	x			x
M2	2,909.09	HAMBURGO 18		x	x	x	x				x	x	x	x	x			x
M2	13,200.00	JOSÉ URBANO FONSECA No. 6		x	x	x	x				x	x	x	x	x			x
M2	893.00	VIOLETA 16		x	x	x	x				x	x	x	x	x			x
M2	4,053.00	SABINO 343		x	x	x	x				x	x	x	x	x			x
M2	5,700.00	SABINO 345		x	x	x	x				x	x	x	x	x			x
M2	2,777.21	HOSPITAL BENITO JUÁREZ 12		x	x	x	x				x	x	x	x	x			x
M2	5,288.00	PONIENTE 146 No. 825		x	x	x	x				x	x	x	x	x			x
M2	2,955.96	AV. JOSÉ LÓPEZ VELARDE S/N.		x	x	x	x				x	x	x	x	x			x
M2	1,545.00	AV. AZCAPOTZALCO 490		x	x	x	x				x	x	x	x	x			x
M2	8,244.00	CAZADA VALLEJO 675		x	x	x	x				x	x	x	x	x			x
M2	3,021.00	TLÁLOC 90		x	x	x	x				x	x	x	x	x			x
M2	15,530.00	VILLALONGIN 117		x	x	x	x				x	x	x	x	x			x
M2	1,488.00	CAZADA DEL HUESO ESC. LAS BOMBAS		x	x	x	x				x	x	x	x	x			x
M2	2,761.00	CAZADA DEL HUESO S/N		x	x	x	x				x	x	x	x	x			x
M2	3,528.00	AV. REVOLUCIÓN 1586		x	x	x	x				x	x	x	x	x			x

JAIME ALFONSO PUJOL FLORES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO: CONTROL DE PAGOS Y FAMA NOCHA URBANA.		UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	
PROVEEDOR: JAIMÉ ALFONSO PUJOL FLORES			HORA: 6/6

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
	<p>a) PROGRAMA CALENDARIZADO DE PRESTACION DEL SERVICIO "EL LICITANTE" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales mencionados en el Anexo Técnico para el control de pagos y fama noche habituales de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2016, en un horario a partir de las 17:00 horas en adelante, en días hábiles, conforme al programa calendarizado que debe entregar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica, cuyo formato se glossa en el Anexo Técnico, con el nombre de "programa calendarizado del servicio de control de pagos y fama noche urbana", para lo cual, se aprueban conforme al numeral 4.1 de los presentes Términos y Condiciones.</p> <p>"EL LICITANTE" deberá anexar la ficha de cada uno de los productos propuestos, realizando de igual manera su programa calendarizado, el cual tendrá que señalar el producto a utilizar, la fecha día (s) e inmueble de la realización de los mismos de acuerdo al cuadro básico de planificadas glossado en el anexo técnico.</p>			

29 DE OCTUBRE DEL 2015
[Handwritten signature]
 JAIMÉ ALFONSO PUJOL FLORES

[Redacted area]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICULLO Y TELEFONO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
[Handwritten signature]
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO: CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA.	UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.
PROVEEDOR: JAIME ALFONSO PUOL FLORES	CONVOCATORIA: CONVOCATORIA 001/2016
	HOLA
	5/6

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1.5.	DOCUMENTACION QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA TÉCNICA.		
	<p>a) CURRÍCULUM: Curriculum Vitae de "EL LICITANTE", en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización Administrativa que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama de la empresa y cantidad de empleados administrativos y anexando copia de la licencia sanitaria.</p> <p>b) RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES "EL LICITANTE" deberá entregar una relación de los trabajos similares indicando: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación, del último año.</p> <p>c) DOCUMENTACIÓN DE Acreditación "EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, deberá anejar copia de contrato (s) de características y magnitudes similares y nombre de la persona que recibió los trabajos, dirección y teléfonos los cuales podrán ser verificadas por el Instituto.</p> <p>d) PERSONAL CAPACTADO "EL LICITANTE" deberá presentar el Curriculum Vitae del profesional técnico capacitado en "CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA", con una experiencia mínima de 1 año en trabajos similares a través de una carta donde el representante y/o apoderado Legal, se responsabiliza y avala la experiencia del mismo.</p>		

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y TELEFONO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA. D.O.F. 09/11/2016

[Redacted area]

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y TELEFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SERVICIO: CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCTURNA URBANA.

PROVEEDOR: JAIME ALFONSO PUIGI FLORES

UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.

ANEXO TÉCNICO

HOLA

4/6

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>1.3.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>El servicio tiene por objeto el control o reducción al mínimo de la población de fauna nociva existente en cada una de las unidades, considerando en las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> Designación por escrito al personal facultado, indicando que cuenta con la capacitación para realizar los servicios, glossando copia simple del documento que lo identifique como personal del Proveedor. Máximo de otra capacidad para realizar el servicio en las unidades dadas en el anexo técnico. "EL PROVEEDOR" realizará el servicio empleando productos con las características requeridas de acuerdo a la ficha técnica del producto propuesto, el cual se llevará a cabo conforme al numeral 4.3 de los Términos y Condiciones. "EL LICITANTE" en caso de ser adjudicado dotará a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado a las actividades a desarrollar tal como camisola, overol, zapatos de seguridad y mascarilla. <p>1.4.- SUPERVISIÓN</p> <p>Las partes convienen que "EL INSTITUTOR" en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá verificar la calidad de los productos que se utilizarán en la prestación del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", así como del servicio, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo, y que éste se Realice bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión del personal que "EL INSTITUTOR" designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se levantará acta circunstanciada de los resultados que se obtenga.</p>		

[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICULIO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO: CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA.	UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HORA
PROVEEDOR: JAIMÉ ALFONSO PUJOL FLORES		3/6

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1.-	<p>LUGAR, VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>1.1.- LUGAR Para el servicio de "CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA", "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales mencionados en el presente Anexo Técnico, para el control de plagas y fauna nociva urbana, los cuales se llevarán a cabo en los próximos 10 días hábiles de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2015, en un horario a partir de las 17:30 horas en adelante, en días hábiles, conforme al programa calendarizado que deberá entregar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica, cuyo formato se anexa en el anexo técnico, con el nombre de "programa calendarizado del servicio de control de plagas y fauna nociva urbana", para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 1° de enero, el primer lunes de febrero, tercer lunes de marzo, jueves y viernes de la semana mayor, 1° de mayo, 30 de mayo, 15 y 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 29 de diciembre, a efecto de hacer constar la correcta prestación del servicio "EL INSTITUTOR" elaborará un reporte por servicio realizado.</p> <p>Por necesidades del servicio, "EL INSTITUTOR" podrá modificar el horario establecido en el programa calendarizado, sin costo adicional para éste, previo aviso al "EL PROVEEDOR".</p> <p>Para efecto de autorizar el cambio de horario citado en el párrafo que antecede, el Administrador de Conjunto de que se trate, deberá justificar por escrito dicho supuesto, por lo que autorizará la entrada al personal designado por el proveedor al inmueble de que se trate.</p>		
1.2.-	<p>VIGENCIA. La vigencia del servicio será a partir del 04 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.</p>		

[Redacted signature area]

ANEXOS

UNION DE CONTRATOS

[Handwritten signature and initials]

[Handwritten signature]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICULIO Y TELEFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO: CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA.
 PROVEEDOR: JAIME ALFONSO PUOL FLORES

Ubicación: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.
 HORA: 2/6

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
	CONTROL INTEGRADO (SAMBIAMIENTO, METODOS FISICOS, MECANICOS Y QUIMICOS) PARA PREVENCION Y CONTROL DE RATAS Y RATONES DOMESTICOS, EL TRATAMIENTO QUIMICO (CEROS, GRANULADO, PASTA, POLVO), SE EFECTUARA MEDIANTE LA COLOCACION DE ESTOS RODENTICIDAS DENTRO O AL LADO DE MADRIGUERAS, RINCONES, LUGARES POCO ACCESIBLES ENTRE EL PISO Y PAREDES, SITIOS DONDE LOS ROEDORES O SUS EXCRETAS HAYAN SIDO OBSERVADAS, AGUEROS A LO LARGO DE MURDOS, EVITANDO CONTAMINAR ALIMENTOS, UTENSILIOS O SUPERFICIES QUE ESTEN EN CONTACTO CON ELLOS.	M2.	198,998.61	POR UN SERVICIO POR SEIS SERVICIOS
	SE MANTENDRA UNA DOTACION ININTERUMPIDA DE EL RODENTICIDA (CEROS, GRANULADO, PASTA, POLVO) HASTA QUE DESAPAREZCAN LOS SIGNOS DE INFESTACION DE RATAS Y RATONES. LA COLOCACION DE TRAMPAS MECANICAS O DE PEGAMENTO PARA RATAS-RATONES, DEBERA SER DONDE LOS ROEDORES DOMESTICOS PASARAN CUANDO SE TRASLADEN A SUS REFUGIOS Y SITIOS DONDE SE ALIMENTAN (RUTAS DE TRANSITO, CERCA DE MADRIGUERAS A LO LARGO DE MURDOS), DEBERAN CONSERVARSE APLICACIONES QUINCENALES EN AREAS CRITICAS (COCINAS, CAFETERIAS Y COMEDORES).	M2.	1,199,631.66	
	DEBERA CONSIDERAR EL CONTROL DE GATOS DOMESTICOS SALVALES (FEVALES) EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTAS, PRODUCTOS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, APLICANDO LOS PRODUCTOS ESPECIFICADOS EN EL CUADRO BASICO.			
	PRODUCTOS NORMADOS POR EL INSS Y POR LA LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, COMISION DE AUTORIZACION SANITARIA, ANTERIORMENTE COMISION INTERSECRETARIAL PARA EL CONTROL DEL PROCESO Y USO DE PLAGUICIDAS, FERTILIZANTES Y SUSTANCIAS TOXICAS.			

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICULIO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO: CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA.		PUBLICACION: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.		HOJA
PROVEEDOR: JAIME ALFONSO PUOL FLORES				1/6
NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
1.	<p>LOS SERVICIOS DE DESINFESTACION Y DESRATIZACION TENDRAN COMO OBJETO: EL CONTROL O REDUCCION AL MINIMO DE LA POBLACION DE FAUNA NOCIVA EXISTENTE EN CADA UNA DE LAS UNIDADES, EL CUAL CONSISTIRA EN REALIZAR SES SERVICIOS, LOS CUALES SE LLEVARAN A CABO EN LOS PRIMEROS 10 DIAS HABILES DE LOS MESES DE FEBRERO, ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE Y DICIEMBRE DE 2016, EN UN HORARIO A PARTIR DE LAS 17:00 HORAS EN ADELANTE, EN DIAS HABILES, CONFORME AL PROGRAMA CALENDARIZADO MEDIANTE LAS SIGUIENTES TECNICAS DE APLICACION: ASPERSION MANUAL, ASPERSION MOTORIZADA, ATOMIZACION, TERMOINSECCION (SNIETAS Y HENDIDURAS), NEBULIZACION EN FRIO (ULTRA BAJO VOLUMEN), ESPOLVOREO, COLOCACION DE RODENTICIDAS, TRAMPAS Y PUNTEO CON UNA GARANTIA DE VISITAS ADICIONALES EN CASO NECESARIO, ATENDIENDO LOS REPORTES GENERADOS EN LAS UNIDADES POR DEFICIENCIA DEL SERVICIO.</p> <p>SE DEBERA MANTENER UNA SUPERVISION PERMANENTE PARA OBSERVAR EL COMPORTAMIENTO DE LA FAUNA Y LOS RESULTADOS DE LA DESINFESTACION.</p> <p>CONTROL DE ARTROPODOS</p> <p>CONTROL INTEGRADO (SANEAMIENTO, METODOS FISICOS, MECANICOS Y QUIMICOS) DE INSECTOS, ARACNIDOS, MEDIANTE TRATAMIENTOS PREVENTIVOS Y DE CONTROL EN SITIOS OSCUROS, CALIDOS, HUMEDOS, LUGARES DE REPRODUCCION, ALIMENTACION, REFUGIO, VIAS DE ACCESO, TRANSITO O DONDE ACOSTUMBREN PASARSE (MADROS, TECHOS, PISOS, DRENAJES, VIRAS, TUBERIAS, ALUCIVAS, FREGADEROS, ANAQUELES, ETC.</p>			

[Handwritten signature and initials]

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y TELEFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO: CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA.		UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.		HORA	
PROVEEDOR: JAIMÉ ALFONSO PUJOL FLORES.				6/6	

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
	<p>e) PROGRAMA CALENDARIZADO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>"El LICITANTE" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales mencionados en el Anexo Técnico para el control de plagas y fauna nociva urbana, el cual consistirá en realizar seis servicios, los cuales se llevarán a cabo en los primeros 10 días hábiles de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2016, en un horario a partir de las 17:00 horas en adelante, en días hábiles, conforme al programa calendarizado que deba entregar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica, cuyo formato se glossa en el Anexo Técnico, con el nombre de "Programa calendarizado del servicio de control de plagas y fauna nociva urbana", para lo cual, se apigaran conforme al numeral 4.1 de los presentes Términos y Condiciones.</p> <p>"EL LICITANTE" deberá anexar la ficha de cada uno de los productos propuestos, realizando de igual manera su programa calendarizado, el cual tendrá que señalar el producto a utilizar, la fecha día (s) e inmueble de la realización de los mismos de acuerdo al cuadro básico de plaguicidas glossado en el anexo técnico.</p>			

29 DE OCTUBRE DEL 2015

 JAIMÉ ALFONSO PUJOL FLORES

[Redacted area]

ANEXOS
COMISION DE CONTRATOS

"SIN TEXTO"

↓

↓

↓

ANEXOS

DIVISION DE CONTRAPRESTACIONES

PROPUESTA ECONOMICA

SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA.	DOMICILIO: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HORA
PROVEEDOR: JAIME ALFONSO PUJOL FLORES	DOMICILIO: MONTERREY 304 ALTOS COLONIA ROMA, CODIGO POSTAL 08760.	1/1
	DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F.	

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	LOS SERVICIOS DE DESINSESTACION Y DESMATIZACION TENDRAN COMO OBJETO: EL CONTROL O REDUCCION AL MINIMO LA POBLACION DE FAUNA NOCIVA EXISTENTE EN CADA UNA DE LAS UNIDADES DE LA CUAL CONSISTIRA EN REALIZAR SEIS SERVICIOS, LOS CUALES SE LLEVARAN A CABO EN LOS PRIMEROS 10 DIAS HABILES DE LOS MESES DE FEBRERO, ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE Y DICIEMBRE DE 2016, EN UN HORARIO A PARTIR DE LAS 17:00 HORAS EN ADELANTE, EN DIAS HABILES, CONFORME AL PROGRAMA CALENDARIZADO MEDIANTE LAS SIGUIENTES TECNICAS DE APLICACION: ASPERSION MANUAL, ASPERSION MOTORIZADA, ATOMIZACION, TERMOBULIZACION, MICROINYECCION (SISTEMAS Y HERRIDURAS), NEBULIZACION EN RINCO (ULTRA BAJA VOLUMEN), RESOLVORIO, COLONIZACION DE RODENTICIDAS, TRAMPAS Y PUNTEO CON UNA GARANTIA DE VISTAS ADICIONALES PARA EL CONTROL DE ANTIPODOS Y DE INVASIONES Y MATONES.				
	DEBERIA CONSIDERAR EL CONTROL DE GATOS DOMESTICOS SALVAJES (FERALIS) EL PRECIO UNITARIO INCLUIVE: MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTAS, PRODUCTOS Y MAHO DE OBRA ESPECIALIZADA, APLICANDO LOS PRODUCTOS ESPECIFICADOS EN EL CUADRO BASICO.				
	PRODUCTOS NORMADOS POR EL IMSS Y POR LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, COMISION DE AUTORIZACION SANITARIA, ANTERIORMENTE COMISION INTERSECRETARIAL PARA EL CONTROL DEL PROCESO Y USO DE PLAGICIDAS, FERTILIZANTES Y SUSTANCIAS TOMICIDAS.				
	IMPORTE POR SERVICIO				\$ 51,724.03
	IMPORTE ANUAL POR 6 SERVICIOS				\$ 310,344.29
	I.V.A.				\$ 49,655.07
	IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO				\$ 359,999.30
	(Trescientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 307/100 M.N.)				
	LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	M2.	199,938.41	\$ 0.26	\$ 51,724.03
		M2.	1,399,631.86		\$ 310,344.29
					\$ 49,655.07
					\$ 359,999.30

29 OCTUBRE 2015

JAIME ALFONSO PUJOL FLORES

MONTERREY No. 924 ALTOS COLONIA ROMA, CODIGO POSTAL 08760, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F. TEL. 5594-1425 CEL. 5529122844



↓

Handwritten signature or initials.



Acta de adjudicación

Adjudicación Directa Electrónica número AA-019GYR019-N266-2015, para la contratación del servicio de "Control de Plagas y Fauna Nociva Urbana".

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

En la Ciudad de México, siendo las catorce horas del día tres de noviembre del 2015, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc; Código Postal 06700, México Distrito Federal; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la adjudicación directa número AA-019GYR019-N266-2015, referente a la contratación del servicio de "Control de Plagas y Fauna Nociva Urbana".

Adjudicación

Primero.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y el último párrafo del artículo 75 de su Reglamento, una vez analizada la propuesta técnico-económica del participante, con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, además de contar con dictamen de disponibilidad presupuestal autorizado, se determina adjudicar al participante **Jaime Alfonso Pujol Flores**, de la siguiente forma.

Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe	
Control de Plagas y Fauna Nociva Urbana	Importe por servicio	M2	198938.61	\$0.26	\$51,724.03
	Importe Anual por 6 servicios	M2	1193631.66	\$0.26	\$310,344.23
				IVA	\$49,655.07
				Importe Total del Servicio	\$359,999.30

El monto adjudicado es por la cantidad de \$310,344.23 (Trescientos diez mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 23/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA).

Segundo.- Se informa al participante adjudicado, que el contrato se firmará el día 18 de Noviembre de 2015, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, México, Distrito Federal lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. Deberá de **entregar copia y presentar original** para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos:

- Identificación Oficial.
- Comprobante de domicilio.
- Poder notarial del representante legal.
- Identificación oficial del representante legal.
- Los documentos vigentes expedidos por el S.A.T., y el Instituto Mexicano del Seguro Social, en los que se emitan las opiniones favorables a nombre de su representada sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como de seguridad social, conforme a lo dispuesto por el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, las Reglas 2.1.27. y 2.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T.,

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature and stamp]



Acta de adjudicación

Adjudicación Directa Electrónica número AA-019GYR019-N266-2015, para la contratación del servicio de "Control de Plagas y Fauna Nociva Urbana".

publicada en el D.O.F. el 30 de diciembre de 2014, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente, y del Acuerdo número ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, emitido por Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el que se aprueban las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de febrero de 2015.

- Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.


Tercero.- Este acto es presidido por el Lic. Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Cierre del Acta

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México Distrito Federal, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

Segundo.- No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las catorce horas con treinta minutos del día de su fecha de inicio, procediendo al cierre de la presente acta de adjudicación directa número. AA-019GYR019-N266-2015 por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Jorge Albarrán Hernández
---	--

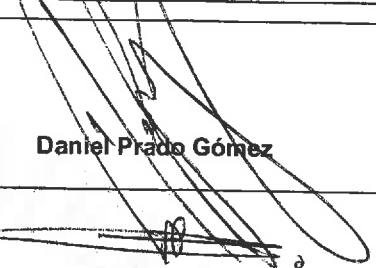
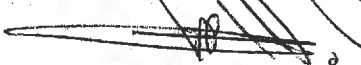
RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATA...

[Handwritten notes and signatures on the right margin]



Acta de adjudicación

Adjudicación Directa Electrónica número AA-019GYR019-N266-2015, para la contratación del servicio de "Control de Plagas y Fauna Nociva Urbana".

Representante de la División de Inmuebles Centrales (Área Técnica)	 Daniel Prado Gómez
Representante de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (Área Requiriente)	 Miguel Ángel Cruz Peña

Las firmas que anteceden corresponden al acta de Adjudicación Directa Electrónica número AA-019GYR019-N266-2015.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



A handwritten signature or mark consisting of several overlapping, curved lines, possibly representing a stylized name or initials.